



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 04 de octubre de 2011

VISTO:

El Memorándum N° 701-2011-OSINFOR-DSCFFS y Oficio N° 2096-2097-2098 y 2099-2011-OSINFOR-DSPAFFS de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Secretaría General del OSINFOR, solicitando fondos por Encargo para gastos de supervisión y funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Tarapoto, Atalaya y Yurimaguas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40° que señala en el numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces." 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo". 40.5 "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0906-0934- 0925-0924 y 0923-2011-OSINFOR y para la atención oportuna de los bienes y servicios para gastos de supervisión y funcionamiento de la Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Tarapoto, Atalaya y Yurimaguas, resulta necesario autorizar los recursos financieros requeridos y designar a los responsables para su manejo.

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos de supervisión y funcionamiento, por el importe y en el plazo de ejecución establecido entre el 04 y 30 de octubre de 2011, a partir de la recepción de los recursos financieros, conforme al siguiente detalle:



RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA
PABLO MILLER SORIA PAREDES	21,231.80	IQUITOS
LARRY PUENTE GANZ	16,468.00	IQUITOS
JULIO DANIEL AUNGULO MORI	8,836.00	TARAPOTO
SANDRA KATHERINE DAVILA VALDERRAMA	6,855.50	ATALAYA
MERCEDES SOPLIN RAMIREZ	6,710.00	YURIMAGUAS

Artículo 2°.- Los responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo a Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41549, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	IQUITOS	IQUITOS	TARAPOTO	ATALAYA	YURIMAGUAS
2.3.11.11	300.00	3,600.00	1,590.00	1,450.00	975.00
2.3.13.11	1,700.00	460.00	1,986.00	715.50	550.00
2.3.13.13	90.00			110.00	130.00
2.3.15.12	1,639.70		200.00	100.00	100.00
2.3.15.31	1,000.00	40.00	150.00	40.00	30.00
2.3.15.41	100.00	60.00	60.00	15.00	40.00
2.3.15.9999	379.70				
2.3.16.11	1,200.00				
2.3.16.199	200.00				
2.3.17.11	100.00				
2.3.18.12		200.00			
2.3.199.11	150.00				
2.3.199.13	280.00				
2.3.199.199	300.00	192.00	81.00	100.00	450.00
2.3.21.299	150.00			50.00	70.00
2.3.21.21	200.00	5,616.00	900.00		600.00
2.3.22.11	499.50		120.00	50.00	50.00
2.3.22.12	209.90		50.00		15.00
2.3.22.22			150.00		60.00
2.3.22.23			99.00	350.00	120.00
2.3.22.31	773.00		150.00	120.00	100.00
2.3.22.399	100.00		80.00	35.00	120.00
2.3.24.11	5,000.00				
2.3.24.13	360.00		500.00		
2.3.24.15	900.00				
2.3.25.11	2,600.00				300.00
2.3.25.12				800.00	1,000.00
2.3.27.112					300.00
2.3.27.1199	3,000.00	6,300.00	2,720.00	2,920.00	1,700.00
TOTAL	21,231.80	16,468.00	8,836.00	6,855.50	6,710.00

Regístrese y comuníquese,



Vilma Yolanda Mares Pastor

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

